



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 28 de agosto de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones para la adquisición de equipamiento científico compartido en el marco de la red de equipamiento científico-tecnológico compartido en Castilla y León denominada «Infraestructuras en Red de Castilla y León (INFRARED)» cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional para 2018.

BDNS (Identif.): 360616

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

Primero.– Beneficiarios.

Podrán solicitar y ser beneficiarias de estas ayudas las universidades públicas de Castilla y León.

Segundo.– Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico de uso compartido incluido dentro de la Red de Equipamiento Científico-Tecnológico compartido en Castilla y León denominada «Infraestructuras en Red de Castilla y León (Infrared)», cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para 2018.

Fomentar la compra coordinada de equipamiento científico por parte de las universidades públicas de Castilla y León de forma que se evite la duplicidad de equipamientos innecesarios y se aumente con ello la eficiencia del gasto público.

Tercero.– Bases reguladoras.

ORDEN EDU/531/2017, de 27 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento científico compartido en el marco de la red de equipamiento científico-tecnológico compartido en Castilla y León denominada «Infraestructuras en Red de Castilla y León (Infrared)» cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Cuarto.– Cuantía.

1. La cuantía global del crédito destinado a estas ayudas será de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (4.400.000 €).

2. La cuantía de la subvención no podrá ser inferior a 100.000 € (IVA excluido) y no podrá superar los 500.000 € por petición de equipamiento.

3. La cuantía individualizada de la subvención se determinará en atención a las disponibilidades presupuestarias y al orden de puntuación obtenido por cada petición tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el apartado décimo.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Sexto.– Otros datos.

1. Cada una de las propuestas de adquisición de equipamiento que se incluyan en la solicitud se denominarán «petición» y serán valoradas individualmente. Por ello podrán ser concedidas o rechazadas, sin perjuicio del resultado que obtengan el resto de peticiones que aparezcan en dicha solicitud.

2. La petición expresa la necesidad, por parte de los grupos de investigación interesados, de que se adquiera un determinado equipamiento. En ellas se acreditarán los grupos que tienen intención de apoyar la petición y sus universidades de adscripción.

3. La petición no podrá incluir equipos cuyo importe sea superior a la cuantía máxima establecida en el apartado quinto, ni siquiera en los casos en que el resto del importe sea cofinanciado por cualquier otra institución, ya sea pública o privada, dado que es incompatible con las presentes ayudas en los términos del apartado decimosexto.

4. Las entidades solicitantes no podrán incluir en la solicitud ninguna petición que no presente, al menos, un certificado de apoyo expedido por otra universidad pública de Castilla y León.

5. La entidad solicitante comprobará que las peticiones cumplen los requisitos y recogen la documentación establecida en el apartado octavo y elegirá entre todas las correctas aquellas que desea incluir dentro de la solicitud. Cada entidad solicitante podrá aprobar un máximo de veinticinco peticiones en su solicitud.

6. Las peticiones serán valoradas individualmente, por lo que podrán ser concedidas o rechazadas, sin perjuicio del resultado que obtengan el resto de peticiones que aparezcan en dicha solicitud.



7. El Vicerrector en materia de investigación de la entidad solicitante realizará la presentación de los documentos que se establezcan en la convocatoria, exclusivamente a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)

Valladolid, 28 de agosto de 2017.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ